

 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	Nombre del documento	Código	Versión	
	FORMATO DECONVENIO- CONTRATO	PA-UJR-RVC_FR_1	V01	

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS PARA INTERNADO MEDICO, QUE CELEBRAN POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN SE LE DENOMINARA "ISSTECH", LEGALMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MARCO ANTONIO ORDOÑEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIAPAS EN TUXTLA GUTIERREZ S.C , REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL EL C.P. Y M.E. EMILIO ENRIQUE SALAZAR NARVÁEZ, Y EL C.P. Y M.A. EMILIO ENRIQUE SALAZAR FARIAS VICE-RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IESCH", MISMAS A LAS QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

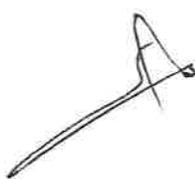
DECLARACIONES

I.- EL "ISSTECH" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS (ISSTECH), ENCARGADA DE PROPORCIONAR LAS PRESTACIONES Y BENEFICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS PENSIONISTAS YA LOS FAMILIARES DE AMBOS, EN TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECEN SU LEY.

I.2.- EL DR. MARCO ANTONIO ORDOÑEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL, CON BASE AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019, EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, DR. ALBERTO CUNDAPÍ NÚÑEZ, ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 138, FRACCIÓN V; Y CON EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN XLII DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.3.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY DEL "ISSTECH", EN COORDINACIÓN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR





 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	Nombre del documento	Código	Versión	
	FORMATO DECONVENIO- CONTRATO	PA-UJR-RVC_FR_1	V01	

PROFESIONAL Y TÉCNICA PROMUEVE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A FOMENTAR LA FORMACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL PARA LA SALUD, PROPORCIONAR ÁREAS APTAS PARA LA ENSEÑANZA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XLII DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LOS ARTÍCULOS 33 Y 34 FRACCIONES X Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.4.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE S/N, ESQUINA BOULEVARD FIDEL VELÁZQUEZ, COLONIA INFONAVIT GRIJALVA, CON CÓDIGO 29044, DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CIUDAD.

I.5.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **ISS810826-D94**.

II.- DECLARA EL "IESCH" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

2.1 EL "IESCH" SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN BOULEVARD PASO LIMÓN No. 244, COL. PASO LIMÓN, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. IES-900314-LV9.

2.2 QUE ES UNA INSTITUCIÓN PRIVADA ORGANIZADA QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C.P. Y M.E. **EMILIO ENRIQUE SALAZAR NARVÁEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON BASE EN EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 6550, DE FECHA 05 DE MARZO DE 1990, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RICARDO BORGES ESPINOZA, NOTARIO PÚBLICO No. 58, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, INSTRUMENTO INSCRITO BAJO EN NÚMERO 12 DEL LIBRO 1, SECCIÓN CUARTA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 1990 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, CONTANDO CON LA CAPACIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONVENIO.

2.3 CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR A SUS ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA A: LOS CONOCIMIENTOS, ARMONIZAR LA TEORÍA CON LA PRACTICA, OBTENER DESTREZAS Y APTITUDES BAJO TUTORÍA DE PERSONAL CALIFICADO Y ADQUIRIR EXPERIENCIAS EN ESCENARIOS CLÍNICOS REALES Y CONSECUENTEMENTE LOGRAR LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE ENUNCIADOS

[Handwritten signatures and marks]

 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	Nombre del documento	Código	Versión	
	FORMATO DECONVENIO- CONTRATO	PA-UJR-RVC_FR_1	V01	

EN LOS PLANES DE ESTUDIO, REQUIERE VINCULARSE Y COORDINARSE CON EL "ISSTECH" COMO DEPENDENCIA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1.- TIENEN INTERESES RECÍPROCOS EN MEJORAR LA EDUCACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DISCIPLINAS RELACIONADAS CON LA SALUD, A FIN DE QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y ALUMNOS DE EL "IESCH", COADYUVEN AL DESARROLLO SOCIAL DEL PAÍS Y POR LO TANTO HACEN SUYAS LAS RECOMENDACIONES QUE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD, EMITEN EN MATERIAS DE EDUCACIÓN EN ESTUDIOS MÉDICOS DE PREGRADO.

3.2.- CON LA FINALIDAD DE ELEVAR EL DESARROLLO DE AMBAS INSTITUCIONES MEDIANTE LA FORMACIÓN DE PERSONAL EN SALUD, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INTERNADO MÉDICO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DE EL "IESCH" Y LOS RECURSOS DISPONIBLES MEDICO ASISTENCIALES DEL "ISSTECH".

3.3.- EL PRESENTE CONVENIO ES GRATUITO POR LO QUE NINGUNA DE "LAS PARTES" ESTÁ OBLIGADA A RETRIBUIR PECUNIARIAMENTE A LA OTRA. "LAS PARTES" SUJETAN SUS COMPROMISOS A LA FORMACIÓN Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL CONVENIO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES A FIN DE:

- a) ACORDAR LA ESTRUCTURA ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DEL INTERNADO MÉDICO DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA Y CONTRIBUIR A LA CAPACITACIÓN DE LOS EDUCADOS.
- b) ADOPTAR EN FORMA CONJUNTA LAS RECOMENDACIONES QUE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD EMITA CON RELACIÓN A LA ENSEÑANZA EN EL DESARROLLO DEL INTERNADO MÉDICO Y LOS MECANISMOS DE

(Handwritten signatures and initials)

 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	Nombre del documento	Código	Versión	
	FORMATO DECONVENIO-CONTRATO	PA-UJR-RVC_FR_1	V01	

PROGRAMACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE LOS INTERNOS DE EL "IESCH" EN LOS HOSPITALES DEL "ISSTECH".

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ASUMEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1. ORGANIZAR EL PROCESO EDUCATIVO DE LOS ALUMNOS EN INTERNADO MÉDICO, DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA, DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS DE EL "IESCH" DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE AL RESPECTO Y LA NORMATIVA QUE EN ESTE CAMPO HA RECOMENDADO LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD.
2. CORRESPONSABILIZARSE RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE LA DISTRIBUCIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN INTERNADO MÉDICO, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN CON MOTIVO DE SU EJECUCIÓN.
3. ACORDAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES EN RELACIÓN CON LOS ALUMNOS, CUANDO EL CASO LO AMERITE, EN ESTRICTO APEGO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS AL RESPECTO POR AMBAS INSTITUCIONES.
4. LA PRESENTACIÓN DE INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO, PODRÁ REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES, QUE DEPENDE DEL "ISSTECH" TALES COMO LAS CLÍNICAS HOSPITALES Y CONSULTA EXTERNA, ACORDE A LOS CRITERIOS QUE LA NORMATIVIDAD PARA CAMPOS CLÍNICOS DE INTERNADO DE PREGRADO, ESTABLECIDO EN LA NOM-033-SSA3-2018 "CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA COMO CAMPOS CLÍNICOS PARA CICLOS CLÍNICOS E INTERNADO DE PREGRADO DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA"

TERCERA: EL "ISSTECH" SE COMPROMETE A:

1. PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ALUMNOS DE EL "IESCH" LAS UNIDADES MÉDICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO.

Handwritten signatures and initials: y, A, E, and a large X mark.



2. ACEPTAR A LOS EDUCANDOS DENTRO DEL "ISSTECH" EN CALIDAD DE ALUMNOS DE INTERNADO MEDICO CON LAS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES REFERIDAS EN EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA DE PREGRADO EN EL "ISSTECH" Y EN LAS NORMAS QUE AL RESPECTO EMITA EL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIONES PARA LA SALUD (CEIFCRHIS).
3. ACORDAR CON EL "IESCH" LA ADECUACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INTERNADO MÉDICO QUE SE JUZGUE CONVENIENTE IMPLEMENTAR.
4. HACER ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE INTERNADO AL MÉDICO QUE HAYA CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL INTERNADO MEDICO CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - A) SE CONSIDERA TERMINACIÓN DEL INTERNADO CUANDO EL ALUMNO HAYA CONCLUIDO CON LOS DOCE MESES CONSECUTIVOS DE INTERNADO.
 - B) PARA LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN ES INDISPENSABLE QUE EL ALUMNO PRESENTE EL DOCUMENTO OTORGADO POR LA UNIDAD
 - C) APLICATIVA CON CALIFICACIÓN APROBATORIA.
 - D) SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ELLO QUE LAS CALIFICACIONES DE CADA ROTACIÓN SEAN TODAS APROBATORIAS REALIZAR LOS TRÁMITES.
 - E) NECESARIOS PARA EL PAGO DE LA BECA DE LOS INTERNOS QUE REALICEN SU SERVICIO EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL Y VERIFICAR QUE ESTAS SE OTORGUEN OPORTUNAMENTE.
 - F) PROPORCIONAR ALIMENTACIÓN A LOS INTERNOS DE PREGRADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA OPERATIVO.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	Nombre del documento	Código	Versión	
	FORMATO DECONVENIO- CONTRATO	PA-UJR-RVC_FR_1	V01	

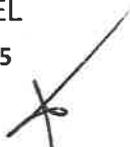
- G) APOYAR EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LOS ALUMNOS, CON LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE SE RESPONSABILICEN DE ORGANIZAR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR A LOS ALUMNOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ACADÉMICO DE EL "IESCH" Y EL PROGRAMA OPERATIVO DEL "ISSTECH" QUE CON TAL FIN SE ELABORE.
- H) CAMBIAR DE UNIDAD SEDE A SOLICITUD DE EL "IESCH", CUANDO LA EVALUACIÓN SISTEMATIZADA NO SATISFAGA A LO LARGO DEL PROCESO EDUCATIVO LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA ACADÉMICO, PONER A DISPOSICIÓN DE EL "IESCH" CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL CICLO CLÍNICO, EL CATÁLOGO DE PLAZAS AUTORIZADAS.
- I) PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ALUMNOS DEL PLANTEL EDUCATIVO SUS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE, PARTICIPAR EN LAS CONFERENCIAS QUE ORGANICE EL "IESCH" SOBRE INTERNADO MÉDICO, A INVITACIÓN DE ESTE Y ASISTIR AL ACTO QUE HACE REFERENCIA.
- J) PROPORCIONAR ASISTENCIA MEDICO QUIRÚRGICA Y FARMACOLOGÍA AL MÉDICO INTERNO DE PREGRADO INICIAL EN TANTO ACUDE A LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA COBERTURA A SU SEGURO MÉDICO, CONFORME A LAS POSIBILIDADES DEL INSTITUTO.
- K) OTORGAR PERMISO DE UN DÍA POR BIMESTRE, PARA ASISTIR A LAS SESIONES ACADÉMICAS O DE INFORMACIÓN QUE EL "IESCH" CONVOQUE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN PRESENTADA AL INICIO DE CADA PROMOCIÓN.
- L) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES, PARA QUE EL MÉDICO INTERNO DE PREGRADO, ASISTA A LA SESIONES ACADÉMICAS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA; EN NINGÚN CASO, LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL POR LOS SERVICIOS, ACTUARAN EN DETRIMENTO DE ESTAS.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	Nombre del documento	Código	Versión	
	FORMATO DECONVENIO- CONTRATO	PA-UJR-RVC_FR_1	V01	

CUARTA: EL "IESCH" SE COMPROMETE A:

1. CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE ENSEÑANZA DE PREGRADO, POR EL "ISSTECH".
2. PROPONER AL "ISSTECH" PARA SU ADECUACIÓN Y APLICACIÓN LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS DEL PROGRAMA DE INTERNADO MÉDICO QUE SE REQUIERA INSTRUMENTAR POR NECESIDADES EDUCATIVAS
3. PUBLICAR PARA CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS EN SITIO VISIBLE DEL PLANTEL EDUCATIVO, CON UN MES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DEL INTERNADO, EL CATÁLOGO DE PLAZAS AUTORIZADAS POR EL COMITÉ DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD.
4. REALIZAR EN EL MES PREVIO AL INICIO DEL INTERNADO MÉDICO Y ANTES DE QUE SE EFECTUÉ LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS, UN CICLO DE CONFERENCIAS PARA LOS ESTUDIANTES INSCRITOS, A FIN DE QUE SE LES DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL INTERNADO MEDICO DENTRO DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD.
5. ORGANIZAR LA CEREMONIA PÚBLICA, EN LA QUE SE ASIGNARAN LAS PLAZAS DE INTERNADO MEDICO EN LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL EDUCATIVO DE EL "IESCH".
6. OTORGAR AL PERSONAL ACADÉMICO, LAS PRESTACIONES, CAPACITACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE ESTÍMULO DE ACUERDO A SU LEGISLACIÓN VIGENTE.
7. APROBAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE PROPONGA EL "ISSTECH" CON BASE EN EL PERFIL DEL DOCENTE REQUERIDO, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE, OTORGÁNDOLE EL NOMBRAMIENTO ESTABLECIDO POR SU LEGISLACIÓN VIGENTE, PRORROGÁNDOLO SEGÚN LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE.
8. CUBRIR DE MANERA ANUAL O SEMESTRAL, AL "ISSTECH", UNA APORTACIÓN EN ESPECIE POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR USO DE CAMPO CLÍNICO; CALCULANDO EL



 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	Nombre del documento	Código	Versión	
	FORMATO DECONVENIO- CONTRATO	PA-UJR-RVC_FR_1	V01	

EQUIVALENTE A LA CAPTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN ANUAL, MÁS COLEGIATURA ANUAL, SEGÚN SEA EL CASO, POR LA CONSTANTE DE 0.004, POR EL NÚMERO DE ALUMNOS DE EL "IESCH" POR EL NÚMERO DE MESES DE DURACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS, QUE NOS DARÁ COMO RESULTADO EL MONTO TOTAL A PAGAR. LA APORTACIÓN EN ESPECIE SERÁ ENTREGADA EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, DEPENDIENTE DEL "ISSTECH" Y SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO DETALLANDO LOS OBJETOS OTORGADOS POR LA CANTIDAD SOLICITADA.

QUINTA: DE LOS DERECHOS DE LOS MÉDICOS INTERNOS DE PREGRADO

- I. DISFRUTAR DE DOS PERIODOS VACACIONALES DE DÍAS HÁBILES CADA UNO, LOS CUALES SERÁN OTORGADOS DE ACUERDO AL CALENDARIO APROBADO POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, EN SUS LUGARES DE ADSCRIPCIÓN.
- II. DISFRUTAR LICENCIA POR GRAVIDEZ POR UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 30 DÍAS ANTES Y 60 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA PROBABLE DEL PARTO, SIN DETRIMENTO EN EL PAGO DE LA BECA, NI DEL CÓMPUTO EN EL TIEMPO DE SERVICIO.
- III. RECIBIR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL INTERNADO MEDICO; ASISTENCIA MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y MEDICAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD A LA CUAL ESTÉN ADSCRITOS EN TANTO ACUDE A LA INSTITUCIÓN MÉDICA QUE LE OTORQUE SERVICIO MÉDICO CON BASE AL SEGURO MÉDICO DEL ALUMNO.
- IV. CON PREVIO AVISO A SU JEFE INMEDIATO Y SIEMPRE QUE SEA POR CAUSAS DE SALUD, PODRÁ AUSENTARSE DE SU UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, DEBIENDO JUSTIFICAR DICHA CAUSA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN, TANTO AL "ISSTECH" COMO EL "IESCH", DE LA LICENCIA MÉDICA CORRESPONDIENTE, OTORGADA POR LA INSTITUCIÓN DE SALUD DE LA CUAL ES DERECHOHABIENTE.
- V. SER TRATADO EN FORMA ATENTA Y RESPETUOSA POR SUS SUPERIORES, IGUALES Y SUBALTERNOS, ASÍ COMO A SER ESCUCHADO POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	Nombre del documento	Código	Versión	
	FORMATO DECONVENIO- CONTRATO	PA-UJR-RVC_FR_1	V01	

- VI. REALIZAR EL INTERNADO DE PREGRADO EN LA PLAZA DE ADSCRIPCIÓN ORIGINAL, CUALQUIER CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEBERÁ CONTAR CON AUTORIDAD DE EL "IESCH" A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD, Y CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL ALUMNO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD.
- VII. DISFRUTAR DE PERMISO PARA REALIZAR TRÁMITES POR PARTE DE EL "IESCH", PRESENTANDO A LA UNIDAD DE SALUD A LA QUE ESTE ADSCRITA CONSTANCIA DE PERMANENCIA.
- VIII. CONTAR CON UN OFICIO POR PARTE DE EL "IESCH" QUE ESTUVO ADSCRITO, POR EL TIEMPO QUE HAYA PERMANECIDO EN LA PLAZA DE INTERNADO MEDICO DE PREGRADO.

SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MÉDICOS INTERNOS DE PREGRADO

- I. CUMPLIR EN TODOS LOS TÉRMINOS CON LOS PROGRAMAS DE INTERNADO DE PREGRADO, Y ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SEAN CONVOCADOS POR SUS JEFES INMEDIATOS.
- II. COMUNICAR INMEDIATAMENTE A SUS SUPERIORES POR ESCRITO, CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE OBSERVEN.
- III. TRATAR Y DIRIGIRSE CON RESPETO A SUS SUPERIORES, IGUALES O SUBALTERNOS, ASÍ COMO A LAS DEMÁS PERSONAS QUE ACUDAN A LA UNIDAD MÉDICA.
- IV. SER RESPONSABLES DEL MANEJO DE MEDICAMENTOS, VALORES Y EFECTOS QUE TENGAN BAJO SU CUSTODIA DURANTE SUS ACTIVIDADES, Y HACER ENTREGA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL INTERNADO MEDICO DE PREGRADO.
- V. CUMPLIR CON EL TIEMPO SEÑALADO EN LA CONSTANCIA DE ADSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN.
- VI. RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD EN LA QUE PRESTE SUS SERVICIOS.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	Nombre del documento	Código	Versión	
	FORMATO DECONVENIO-CONTRATO	PA-UJR-RVC_FR_1	V01	

VII. DEBERÁ CUMPLIR CON EL 80% DE ASISTENCIA (EL 20% DE INASISTENCIAS NO DEBE SER MAYOR AUN CON JUSTIFICACIÓN) EN CADA UNO DE LOS MÓDULOS.

VIII. PERMANECER EN SERVICIO OCHO HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, ADEMÁS REALIZARAN PRÁCTICAS CLÍNICAS COMPLEMENTARIAS EN GUARDIAS A-B-C, EN DÍAS HÁBILES INICIA A LA HORA QUE TERMINA EL TURNO MATUTINO Y CONCLUYE A LA HORA ESTABLECIDA PARA INICIAR EL TURNO MATUTINO SIGUIENTE, LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS LAS ACTIVIDADES DEBERÁN CUBRIR 24 HORAS.

SÉPTIMA: DE LAS FALTAS IMPUNTUALES DE LOS MÉDICOS INTERNOS DE PREGRADO.

- I. DISTRAR SU ATENCIÓN DURANTE EL HORARIO DE SERVICIO PARA REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS QUE SE LES DESIGNARON.
- II. APROVECHAR LOS SERVICIOS O EL PERSONAL EN ASUNTOS PARTICULARES O AJENOS A LOS DE LA INSTITUCIÓN A LA CUAL ESTÉN ADSCRITOS.
- III. INCURRIR EN ACTOS DE VIOLENCIA, AMAGOS, INJURIAS O MALOS TRATOS CONTRA SUS JEFES, COMPAÑEROS O PERSONAS DE LA COMUNIDAD, DENTRO O FUERA DE LAS HORAS DE SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SEA UNA SITUACIÓN COMPROBABLE.
- IV. AUSENTARSE DE SUS ACTIVIDADES SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE SU JEFE INMEDIATO O FALTAR A LAS REUNIONES DE TRABAJO SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- V. SUSTRAR DEL ESTABLECIMIENTO, MATERIALES O MEDICAMENTOS PERTINENTES A LA UNIDAD MÉDICA A LA CUAL ESTE ADSCRITO, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE SUS SUPERIORES.
- VI. PROPICIAR ACTOS QUE AFECTEN LOS INTERESES, TANTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA COMO DEL PROGRAMA.



 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	Nombre del documento	Código	Versión	
	FORMATO DECONVENIO- CONTRATO	PA-UJR-RVC_FR_1	V01	

- VII. PRESENTARSE BAJO LOS EFECTOS DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS DURANTE EL HORARIO EN QUE PRESTE SUS SERVICIOS.
- VIII. REALIZAR ACTOS INMORALES EN EL ESTABLECIMIENTO A LA CUAL ESTÉN ADSCRITOS.
- IX. COMPROMETER CON SU IMPRUDENCIA, DESCUIDO O NEGLIGENCIA, LA SEGURIDAD DEL LUGAR DONDE REALIZA SU INTERNADO MÉDICO O DE LAS PERSONAS QUE SI SE ENCUENTRAN, ASÍ COMO CAUSAR DAÑOS O DESTRUIR INTENCIONALMENTE, MOBILIARIO, ÚTILES DE TRABAJO, MATERIALES Y DEMÁS OBJETOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN DE ADSCRIPCIÓN.
- X. COBRAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER SERVICIO QUE ESTE INCLUIDO EN SUS ACTIVIDADES PARA BENEFICIO PERSONAL DENTRO DEL HORARIO SEÑALADO Y DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE PRESTE SUS SERVICIOS, ASÍ TAMBIÉN COMO VENDER MEDICAMENTOS PERTINENTES AL SECTOR SALUD DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE ENCUENTRE ADSCRITO.
- XI. INCURRIR EN CUALQUIER VIOLACIÓN DE LA ÉTICA PROFESIONAL.

OCTAVA: DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS. CUANDO LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO DE PREGRADO INCURRAN EN ALGUNA DE LAS FALTAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE, ÚNICAMENTE SE LES PODRÁ APLICAR COMO MEDIDA DISCIPLINARIA, LAS AMONESTACIONES, EXTRAÑAMIENTOS Y SUSPENSIÓN DEL CAMPO CLÍNICO, QUE SE DESCRIBAN A CONTINUACIÓN:

- I. LA AMONESTACIÓN VERBAL SERÁ HECHA EN PRIVADO POR EL TUTOR Y SE APLICARÁ CUANDO LOS INTERNOS VIOLAN LAS FRACCIONES I, II, III, DE LA CLÁUSULA **SEXTA**, ASÍ COMO LA I, II, IV, VI, VII, VIII, XI DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA.
- II. EL EXTRAÑAMIENTO ES LA OBSERVACIÓN ESCRITA QUE SE APLICARA A LOS INTERNOS QUE INCURRAN EN LAS FALTAS QUE ASÍ LO AMERITEN. EL ENCARGADO DE APLICARLO SERÁ EL JEFE DE ENSEÑANZA O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA, A LA CUAL ESTÉN ADSCRITOS; UNA COPIA SE AGREGARA AL EXPEDIENTE PERSONAL Y OTRA SE ENVIARA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROCEDENCIA.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	Nombre del documento	Código	Versión	
	FORMATO DECONVENIO- CONTRATO	PA-UJR-RVC_FR_1	V01	

- III. SE HARÁN ACREEDORES A UN EXTRAÑAMIENTO DEL INTERNOS QUE INFRINJAN LAS FRACCIONES IV DE LA CLÁUSULA **SEXTA** ASÍ COMO LA III, V, IX, X DE LA CLÁUSULA **SÉPTIMA**, ESTA SANCIÓN SERÁ APLICABLE TAMBIÉN EN CASO DE REINCIDENCIA CUANDO, PREVIA AMONESTACIÓN VERBAL, HAYAN INFRINGIDO LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I, II Y III DE LA CLÁUSULA **SEXTA**, ASÍ COMO LA I, II, IV, VI, VII, VIII Y XI DE LA CLÁUSULA **SÉPTIMA**.
- IV. SUSPENSIÓN DEL INTERNADO. LA CANCELACIÓN EL INTERNADO SERÁ PROCEDENTE CUANDO EL INTERNO INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:
- A) **ACUMULE MÁS DE 3 FALTAS INJUSTIFICADAS DE ASISTENCIA EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS CALENDARIO**
 - B) **PROPONER Y REALIZAR ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS A USUARIOS FUERA DE LA UNIDAD MÉDICA A LA QUE ESTÉN ADSCRITOS.**
 - C) **POR SENTENCIA CONDENATORIA CUANDO COMETAN ALGÚN DELITO DE ORDEN COMÚN.**
 - D) **CUANDO PREVIO EXTRAÑAMIENTO REINCIDAN EN LA VIOLACIÓN DE LAS FRACCIONES IV DE LA CLÁUSULA **SEXTA**, ASÍ COMO LA II, IV, IX, Y X DE LA CLÁUSULA **SÉPTIMA**.**
 - E) **CUANDO A JUICIO DEL JEFE DE ENSEÑANZA O DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA, LA GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA SEA SUFICIENTE PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LA CANCELACIÓN DEL INTERNADO.**

EL "ISSTECH" A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA EN SALUD, DETERMINARA SI PROCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL INTERNADO, SOLICITADA POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA QUE EMITA BAJA, EN TANTO, EL INTERNO SERÁ SUSPENDIDO HASTA QUE SE DICTAMINE LA PROCEDENCIA DE LA MISMA; ASÍ MISMO EL "ISSTECH", INSTRUMENTARA EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE CONSTE DEL MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL INTERNO SIENDO ANEXADA A LA BAJA, CUMPLIDO LO ANTERIOR SE PROCEDERÁ A DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL INTERNADO, EN CASO DE NO SER FAVORABLE LO RETIRARA DEL SISTEMA SE INFORMARA A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A FIN DE QUE SE CANCELE EL PAGO DE LA BECA, Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL DICTAMEN EMITIRÁ LA COMUNICACIÓN OFICIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL Y A EL "IESCH".

 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	Nombre del documento	Código	Versión	
	FORMATO DECONVENIO- CONTRATO	PA-UJR-RVC_FR_1	V01	

NOVENA: DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN. EL "ISSTECH" HARÁ ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL INTERNADO, AL MÉDICO QUE HAYA CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL INTERNADO MEDICO DE PREGRADO CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) SE CONSIDERA TERMINACIÓN DEL INTERNADO CUANDO EL ALUMNO HAYA CONCLUIDO CON LOS DOCE MESES CONSECUTIVOS DE INTERNADO
- B) QUE EL ALUMNO PRESENTE EL DOCUMENTO OTORGADO POR LA UNIDAD APLICATIVA CON LA CALIFICACIÓN FINAL APROBATORIA.
- C) SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ELLO, LAS CALIFICACIONES DE CADA ÁREA DE ROTACIÓN SERÁN TODAS APROBATORIAS, DE LO CONTRARIO NO SE PODRÁ DAR CONCLUIDO EL INTERNADO.

DECIMA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE "LAS PARTES", CONSISTEN EN:

- I. ELABORAR PROGRAMAS OPERATIVOS DEL INTERNADO MEDICO
- II. LLEVAR EL CONTROL, ASESORÍA Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DURANTE EL PERIODO DE INTERNADO MÉDICO.
- III. DISTRIBUIR Y SELECCIONAR LAS PLAZAS PARA LA ADSCRIPCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS INTERNOS.
- IV. REALIZAR PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL INTERNADO MÉDICO.
- V. APLICAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS CON BASE EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- VI. MANEJAR LAS CONTINGENCIAS DURANTE EL INTERNADO MÉDICO, CAMBIOS, BAJAS, RENUNCIAS, TERMINACIÓN, INTERRUPCIÓN, CANCELACIÓN, ETC.
- VII. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZA, QUE BENEFICIEN LA PREPARACIÓN DE LOS MÉDICOS INTERNOS.
- VIII. LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y CONFLICTOS DURANTE EL DESARROLLO DEL INTERNADO MÉDICO.

DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES. EL PERSONAL QUE DE CADA UNA DE LAS PARTES INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DE LAS SANCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREAN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large checkmark on the right side.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	Nombre del documento	Código	Versión	
	FORMATO DECONVENIO- CONTRATO	PA-UJR-RVC_FR_1	V01	

CON LAS OTRAS A LAS QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERE COMO PATRÓN SUSTITUTO.

DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. ESTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODO CONFLICTO QUE RESULTE DEL MISMO, EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMULACIÓN, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

DECIMA TERCERA: DE LA VIGENCIA. EL "IESCH" RECONOCE QUE SUS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA MEDICO SE ENCUENTRAN ACREDITADOS, POR LO QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ LA DURACIÓN DE UN AÑO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN. LO FIRMAN POR DUPLICADO Y SE RUBRICA AL MARGEN DE CADA PÁGINA, POR QUIENES EN EL INTERVINIERON PARA SU DEBIDA CONSTANCIA; QUEDANDO UN EJEMPLAR, IGUALMENTE AUTÉNTICO EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020.

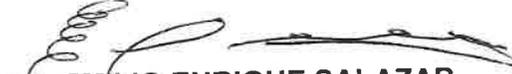
"IESCH"


M.A. EMILIO SALAZAR NARVAEZ
RECTOR

"ISSTECH"

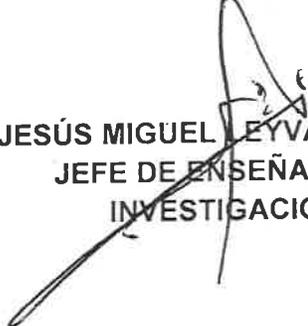

DR. MARCO ANTONIO ORDOÑEZ
JUAREZ
SUBDIRECTOR GENERAL

 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			 ISSTECH
	Nombre del documento	Código	Versión	
	FORMATO DECONVENIO-CONTRATO	PA-UJR-RVC_FR_1	V01	


DR. EMILIO ENRIQUE SALAZAR FARIAS
VICERRECTOR


DR. JORGE LUIS BERMUDEZ DÁVILA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS


DRA. MARTINA BELL JIMÉNEZ APARICIO
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE MEDICINA


DR. JESÚS MIGUEL LEYVA CERVANTES
JEFE DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN


 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS


 UNIDAD JURÍDICA

(CV) CONVENIOS FOLIO: 000004

SELLOS DE VALIDACION

POR EL "IESCH" POR "EL ISSTECH"

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN QUINCE FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR EL ANVERSO, ENTRE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIAPAS EN TUXTLA GUTIERREZ S.C, EL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

